



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

**Entidades Municipales
Tomo I. Municipios**

**Volumen 95. Tonanitla
Auditoría de Legalidad
AL-095**



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

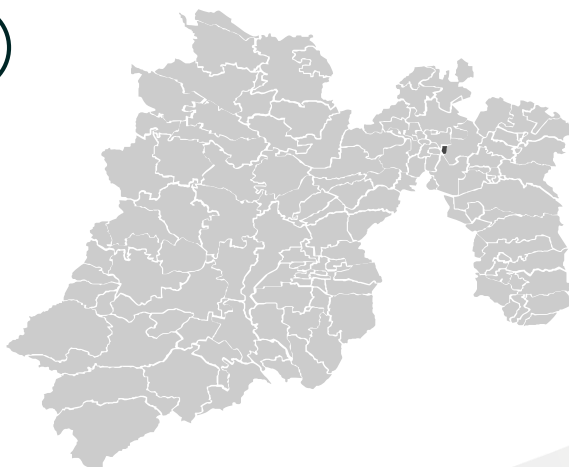
Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Tonanitla



Territorio



Extensión por km² 9.0



"Donde se venera a nuestra madre"

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Población

Habitantes



Hombres
7,248



Mujeres
7,635



Total
14,883

Hab. por km²
1,647.0

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica

Población económicamente activa 61.5%

Índice de marginación 57.9

Índice de rezago social -1.1

Población en pobreza 52.8%

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura

Presidencia

1

Sindicatura

1

Regidurías

7

Direcciones/
Coordinaciones

21

Áreas staff

3

Fuente: Bando Municipal 2024.

Organismos Descentralizados



DIF



IMCUFIDE

Programas

No aplica

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Legalidad

Municipio de
Tonanitla
AL-095





Auditoría de Legalidad Municipio de Tonanitla (AL-095)

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AL-095 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30), y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:

Regularidad

Decencia

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios a través de la invitación restringida, así como, la recaudación por medio de la autorización, la expedición y el otorgamiento de licencias de construcción y constancias de terminación de obra; y la autorización, la expedición y el otorgamiento de licencias y permisos de funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto del municipio de Tonanitla; todo lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.



Alcance

“La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de un instrumento legal, realizado a través de invitación restringida, así como, del proceso de recaudación por medio de la autorización, la expedición y el otorgamiento de licencias de construcción, constancias de terminación de obra; la autorización, la expedición y el otorgamiento de las licencias y los permisos de funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto, además, el cumplimiento de los requisitos que establece la normatividad aplicable para ocupar los cargos de titulares de la Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección de Desarrollo Económico o equivalentes para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a su cargo; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, además de la recaudación, la administración y el fortalecimiento de los ingresos públicos, obligaciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y otras aplicables en la materia; en estricto apego a las atribuciones conferidas conforme al marco jurídico y administrativo aplicable”.

Universo seleccionado
329.6
miles de pesos

100.0%

Muestra auditada
329.6
miles de pesos

Licencias de construcción y constancias de terminación de obra

Universo seleccionado
115.2
miles de pesos

100.0%

Muestra auditada
115.2
miles de pesos

Licencias y permisos de funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto



Revisión de contratos

No se revisaron contratos, como se detalla a continuación:

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
MT/ABS/RP/IR/JUNIO/04/2024	-	-	-
Totales	-	-	-

Nota: El procedimiento de contratación de invitación restringida con número de contrato MT/ABS/RP/IR/JUNIO/04/2024, por un monto de 1,025.00 miles de pesos, al efectuar su revisión se identificó que, fue ejecutado con recursos federales; a razón de ello, este Órgano Superior no llevó a cabo su análisis, en apego a lo establecido en el artículo 8 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Licencias de construcción y constancias de terminación de obra

Cumplimiento del proceso de recaudación, por medio de la autorización, la expedición y el otorgamiento de licencias de construcción y constancias de terminación de obra

Falta del Manual General de Organización del Municipio, instrumento normativo y administrativo que permite operar las funciones relacionadas al proceso de recaudación, para autorizar, expedir y otorgar licencias de construcción y constancias de terminación de obra con disposiciones administrativas.

La integración del 100% de los expedientes de licencias de construcción no cumplió con los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable, debido a que al momento de la auditoría no presentó evidencia documental de ello; como lo son, la evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje y alcantarillado.

Carencia de aplicación de los plazos de respuesta establecidos en el marco jurídico aplicable, ya que no existió constancia documental que acreditara la fecha de solicitud.

En diez expedientes se realizaron cobros menores por concepto de la autorización, expedición y otorgamiento de licencias y prórrogas de construcción en sus diferentes tipos, respecto a las tarifas establecidas en el marco jurídico aplicable.

En dos expedientes se realizaron cobros menores por concepto de la expedición de constancias de terminación de obra, conforme a las tarifas establecidas en el marco jurídico aplicable.

El titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o equivalente careció de la totalidad de los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable para ocupar dicho cargo y dar cumplimiento a las atribuciones referentes al proceso de recaudación por medio de la autorización, expedición y otorgamiento de licencias de construcción en sus diferentes tipos y constancias de terminación de obra.

Licencias y permisos de funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto

Cumplimiento del proceso de recaudación, por medio de la autorización, la expedición y el otorgamiento de las licencias y los permisos de funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto

Ausencia de la instalación, designación y operación de la Ventanilla Única o del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), correspondiente al Ejercicio Fiscal; así como, falta de creación, operación y actualización del Registro Municipal de Unidades Económicas.

Carencia del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico, instrumento normativo y administrativo que permite operar las funciones relacionadas al proceso de recaudación, para autorizar, expedir y otorgar licencias y permisos de funcionamiento con disposiciones administrativas.

La integración del 100% de los expedientes de licencias y permisos de funcionamiento no cumplieron con los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable como lo fue la omisión de la solicitud que señale la razón social, datos de la licencia de uso de suelo, cajones de estacionamiento, capacidad de aforo, programa interno de protección civil, dictamen de giro o permiso y sistema de seguridad.

Carencia de aplicación de los plazos de respuesta establecidos en el marco jurídico aplicable.

En cuatro expedientes se realizaron cobros menores por concepto de la autorización, expedición y otorgamiento de licencias y permisos de funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto, respecto a las tarifas establecidas en el marco jurídico aplicable.

Ausencia de cobros por concepto de refrendo anual de licencias de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto, conforme a las tarifas establecidas en el marco jurídico aplicable.

El titular de la Dirección de Desarrollo Económico o equivalente careció de la totalidad de los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable para ocupar dicho cargo y dar cumplimiento a las atribuciones referentes al proceso de recaudación por medio de la autorización, expedición y otorgamiento de licencias y permisos de funcionamiento de unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/431/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar PMT/751/2025, la Entidad proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual solventó parcialmente los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de Tonanitla, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos del proceso de recaudación por medio de la autorización, la expedición y el otorgamiento de licencias de construcción y constancias de terminación de obra, licencias y permisos de funcionamiento de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.